



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal RCE
Demandante	María Nilleret Vanegas Marulanda y otros
Demandado	Elkin Darío Restrepo Bedoya y otros
Radicado	05001 31 03 014 2023 00318 00
Asunto	Incorpora notificación

1. Mediante memorial¹ del 24 de octubre de 2024 el apoderado de la parte demandante en cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Juzgado, allegó la notificación electrónica surtida al demandado **Elkin Darío Restrepo Bedoya** al correo electrónico restreporamirezs@gmail.com, mismo que fue informado desde la demanda.

De la certificación² allí aportada, se colige que dicha notificación electrónica fue entregada el 24 de octubre de 2024, y la misma se ajusta a los supuestos del art. 8 de la Ley 2213/2022, motivo por el cual téngase por notificado al demandado **Elkin Darío Restrepo Bedoya**, quien dispone hasta el **27 de noviembre de 2024** para contestar la demanda y ejercer su defensa.

2. Vencido dicho término, se proseguirá con el curso del proceso, como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

7.

¹ PDF 29 C01

² Pág. 5 *idem*

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53c5343c9adb35e8a90c54ca375a617b04f2bab9e8493387e20194adb872a9**

Documento generado en 30/10/2024 03:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>